



Una Firma Ecuatoriana con visión internacional.



Informativo Gerencial

5-septiembre-2016

Su confianza, nuestro mejor negocio.

Las firmas miembro de ABALT Auditores & Consultores ayudan a las organizaciones y a las personas a generar el valor que necesitan en sus negocios. Somos una red de firmas presentes en todo el Ecuador y contamos con un equipo altamente calificado de personas que comparten el compromiso de ofrecer la mejor calidad en nuestros servicios de Auditoría y Consultoría. Conózanos en:

www.abalteccuador.com

Contenido

1. Plazos para la presentación del Formulario 120.

1



ABALTPARTNERS CIA.LTDA.,
AUDITSOLUTIONS SOLUCIONES DE
AUDITORIA INTEGRAL CIA. LTDA. y
ABALTBUSINESS ADVISORS CÍA. LTDA.
son firmas miembro de la red de empresas
asociadas ABALT Auditores & Consultores.

ABALT Auditores & Consultores es el
nombre comercial de la red ABALT
Auditores & Consultores y de cada una de
las empresas asociadas de ABALT
Auditores & Consultores.

Cada una de las firmas miembro, es una
entidad legal separada y no tiene ninguna
responsabilidad derivada de los actos u
omisiones de la otra entidad. Ninguna de
las disposiciones o reglas de la red ABALT
Auditores & Consultores constituyen o
implican una relación de sucursal entre
ABALT Auditores & Consultores y cada
una de las firmas miembro de la red.

©2016 ABALT Auditores & Consultores.
Todos los derechos reservados

En **ABALT** generamos confianza en los mercados ayudando a que la presentación de la información financiera sea cada vez más transparente.

Asumimos el compromiso de construir un mundo mejor, porque cuando el mundo prospera, las empresas trascienden.

Somos su mejor opción en la provisión de soluciones claves, integrales y efectivas para el éxito empresarial.

31
Ago.
2016

1. Plazos para la presentación del Formulario 120.

En el suplemento del registro oficial No. 830 del día miércoles 31 de agosto de 2016, se publicó la resolución No NAC-DGERCGC16-00000369 emitido por el Servicio de Rentas Internas, a continuación se transcribe su contenido:

Artículo 1. Objeto.- Establecer los plazos para la presentación del "Formulario 120: Formulario Múltiple de Declaración" respecto de la información complementaria a la declaración de las contribuciones solidarias sobre el patrimonio, sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior, y sobre las utilidades.

Artículo 2. Sujetos obligados.- Los sujetos pasivos de las contribuciones solidarias referidas en el artículo primero de la presente Resolución, deberán presentar a través del Formulario 120 la información que sustente los valores declarados y pagados por dichas contribuciones mediante el "Formulario 106: Formulario Múltiple de Pagos". Dicha información será complementaria y formará parte de la declaración efectuada en los meses de junio, julio y agosto para estas obligaciones.

Los sujetos pasivos de las contribuciones presentarán esta información a través del portal web institucional www.sri.gob.ec, aún cuando estuvieren exentos del pago de estas obligaciones. La información se presentará de conformidad con el formato y las especificaciones técnicas publicadas en la página web antes señalada.

Artículo 3. Plazos de presentación.- La información contenida en el Formulario 120, relativa a las contribuciones señaladas en el artículo uno de ésta Resolución, deberá presentarse durante el mes de septiembre del año 2016 considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o cédula de identidad y de acuerdo al siguiente calendario:

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 de Septiembre
2	12 de Septiembre
3	14 de Septiembre
4	16 de Septiembre
5	18 de Septiembre
6	20 de Septiembre
7	22 de Septiembre
8	24 de Septiembre
9	26 de Septiembre
0	28 de Septiembre

Para el caso de los extranjeros que no estén inscritos en el RUC, ni posean cédula de identidad, deberán presentar la información en la forma señalada en esta Resolución hasta el 28 septiembre de 2016.

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

Para el caso de sociedad conyugal, hijos no emancipados, sustitutos, otros casos especiales, establecimiento de la base imponible y demás consideraciones relativas a la determinación de las contribuciones solidarias, la presentación de la información se efectuará de acuerdo a las reglas previstas en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, su reglamento de aplicación, las Resoluciones No. NAC-DGERCGC16-00000236, NAC-DGERCGC16-00000237 y demás normativa tributaria vigente. Así mismo, el Servicio de Rentas Internas, a través de su portal web institucional, pondrá a disposición de los sujetos pasivos el instructivo para la correcta presentación del Formulario.

Artículo 4. Sanciones.- La presentación tardía, la falta de presentación, la presentación incompleta o inexacta de la información contenida en el Formulario 120, será sancionada conforme la normativa tributaria vigente. La sanción no exime del cumplimiento de las disposiciones del presente acto normativo, así como tampoco eximen el pago de las multas e intereses generados si los sujetos pasivos hubieren efectuado el pago de las contribuciones luego de haber fenecido los plazos establecidos en los meses de junio, julio y agosto de 2016. Para el efecto deberán liquidar y pagar la multa a través de un Formulario 106 utilizando el código del impuesto "4110", "4120" o "4130", según corresponda.

Artículo 5. Sustitutivas.- De ser necesaria la presentación de una declaración sustitutiva el sujeto pasivo podrá hacerlo en los términos del artículo 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Si fruto de la información presentada a través del Formulario 120, se generasen valores mayores a declarar y pagar, se deberá presentar por dicha diferencia un nuevo Formulario 106 por el mes y el código de la contribución a la que corresponda, registrando los respectivos intereses y multas posterior a la imputación al pago.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Registro Oficial.

Esta publicación ha sido elaborada cuidadosamente por **ABALT Auditores & Consultores**; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con **ABALT Auditores & Consultores** para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares.

ABALT Auditores & Consultores, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.



Somos su mejor opción en la provisión de soluciones claves,
integrales y efectivas para el éxito empresarial.



AUDITORÍA FINANCIERA
CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONSULTORÍA TRIBUTARIA
PRECIOS DE TRANSFERENCIA
OUTSOURCING CONTABLE
CONSULTORÍA DE TALENTO HUMANO
CAPACITACIÓN

Tel.: (593-2) 2480433 - 2 2439837 - 2 2437901
Av. de los Shyris 1240 y Portugal Edf. Albatros Ofic. 702
Cel.: (593-9) 92560159 - (593-9) 90645213
info@abaltecuador.com
www.abaltecuador.com
Quito-Ecuador

Su confianza,
nuestro mejor negocio..!!



Abalt Auditores
& Consultores



@AbaltEcuador

ABALT AUDITORES & CONSULTORES

Paola Martínez R.

Socia

Tel: +00593 991 362 245

paola.martinez@abaltecuador.com

Edgar Álvarez Ch.

Socio

Tel: +00593 994 536 771

edgar.alvarez@abaltecuador.com

Héctor Vizúete V.

Socio

Tel: + 00593 981 899 444

hector.vizúete@abaltecuador.com



Abalt Auditores & Consultores



@AbaltEcuador

Tel: (593-2) 2480433 - 2 2439837 - 2 2437901

Av. de los Shyris 1240 y Portugal Edf. Albatros Ofic. 702

Cel.: (593-9) 92560159 - (593-9) 90645213

info@abaltecuador.com

Quito-Ecuador